

PÁGINA  
Anuncio de la Diputación Provincial de Murcia relativo a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de Contabilidad de esta Corporación ... .. 1796

PÁGINA  
Anuncio del Ayuntamiento de Cádiz por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Municipal ... .. 1796

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 6 de febrero de 1960 por la que se reducen los plazos de publicaciones de los anuncios de subastas a convocar por la Comisión Liquidadora de Organismos:*

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias que concurren en la tramitación de cuantas cuestiones afectan a la liquidación de los Organismos de Intervención Económica que a partir del Decreto de 12 de septiembre de 1959 vienen siendo suprimidos, aconsejan que en determinados casos la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el artículo 3.º de dicho Decreto, pueda reducir los plazos de publicación de los anuncios para la celebración de subastas públicas conducentes a la enajenación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los citados Organismos.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda facultada la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el artículo 3.º del Decreto de 12 de septiembre de 1959, para reducir a diez días los plazos de publicaciones de los anuncios de subastas para la enajenación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los Organismos de Intervención Económica suprimidos o que en lo sucesivo puedan suprimirse.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años  
Madrid, 6 de febrero de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.  
Sres. ....

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 27 de enero de 1960 por la que se aprueba el baremo a que han de ajustarse las Corporaciones provinciales en los concursos que convoquen para proveer plazas de Médicos de sus respectivas Beneficencias.*

Ilustrísimo señor:

El Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, en su artículo 25, apartado 2, al tratar de los concursos restringidos convocados por las Corporaciones provinciales para proveer plazas en sus respectivas Beneficencias, dispone que dichos concursos deberán ser resueltos con sujeción a un baremo para la estimación de méritos de los concursantes.

En su consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el baremo que se adjunta, y al cual se ajustarán las Diputaciones provinciales, Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares, en cuantos concursos convoquen para cubrir plazas de dicha naturaleza y a las que hace referencia el mencionado artículo 25 del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**Baremo de aplicación para los concursos restringidos que se convoquen por las Corporaciones provinciales para proveer plazas de Médicos de sus respectivas Beneficencias**

	Puntos
1. Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina ... ..	2,50
2. Auxiliar de cátedra por oposición de la Facultad de Medicina ... ..	1,00
3. Médicos por oposición de guardia, entrada o Clínicos de la Beneficencia provincial ... ..	0,50
4. a) Profesor de Sala o Jefe de Servicios por oposición de la Beneficencia provincial ...	1,50
b) Director de Establecimiento médico-hospitalario de la Beneficencia provincial ...	1,75
c) Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial ... ..	2,50
La puntuación por cualquiera de estos tres conceptos excluye la de los dos restantes del grupo.	
5. Médico por oposición del Cuerpo del Estado Provincia o Municipio ... ..	0,50
6. Título de Doctor en Medicina ... ..	9,25
7. Premio extraordinario de Doctorado ... ..	0,25
8. Tiempo de servicio en el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial (por cada año de servicio) ... ..	0,25
9. Alumno interno por oposición ... ..	0,10
10. Profesor adjunto por oposición ... ..	0,50
11. Publicaciones científicas de ... ..	0,10 a 2
12. Pensiones y premios de ... ..	0,10 a 1

Las condiciones 1, 2, 4 a), 10 y 11, para ser puntuables han de referirse exclusivamente a la especialidad objeto de la plaza que se trata de cubrir. En otro caso, se aplicará la puntuación 5. Las condiciones 4 b) y c) sólo se puntuarán si las plazas han sido desempeñadas durante dos años como mínimo.

Para las plazas que se cubran en Madrid y Barcelona se exigirá un mínimo de 5 puntos.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 23 de enero de 1960 por la que se dispone la amortización de la plaza de Ingeniero Director adjunto que venía actuando como Secretario en las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas.*

Ilustrísimo señor:

En las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas actúa como Secretario el Ingeniero Director adjunto de la Confederación, cargo este último que, con motivo de la creación de las Comisarias de Agua, puede suprimirse en los casos en que el Director Adjunto pase a ocupar el de Comisario, o subsistir hasta su amortización cuando así no sea. Dadas las funciones del Comisario, no es propio que realice las de la Secretaría de la Junta, aunque sea Vocal de la misma, según establece el Decreto de 8 de octubre de 1959. Por otra parte, está en estudio la reorganización de las indicadas Juntas.